

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA CONTADURIA PÚBLICA**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORIA**  
**UNIDAD DE POSTGRADO**



“MONOGRAFIA”

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

TEMA: FACTORES QUE INCIDEN EN LA CULTURA TRIBUTARIA ADUANERA EN EL  
SECTOR DE IMPORTADORES DE ELECTRODOMÈSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE  
ORURO

Postulante: Lic. Jhovana Ximena Poma Choque

Docente: Dra. Aymara Morales Herrera

LA PAZ – BOLIVIA

2018

## **DEDICATORIA**

Dedico a mis padres, pilar fundamental en mi vida. Sin ellos, jamás hubiese podido conseguir lo que hasta ahora. Su tenacidad y lucha insaciable han hecho de ellos el gran ejemplo a seguir y destacar, no solo para mí, sino para mis hermanos y familia en general.

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar a Dios por haberme dado la fuerza y fe para seguir adelante. A mis padres por haberme brindado su amor, apoyo, y comprensión para seguir adelante Incondicionalmente Agradezco a los docentes del Diplomado en Tributación por haber compartido sus conocimientos a lo largo del curso, de manera especial, a la Dra. Aymara Morales por Guiarme con la paciencia y rectitud con la tutoría de la presente monografía

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	3
1.1.1. Formulación del Problema.....	4
1.2. OBJETIVOS DEL TRABAJO.....	4
1.2.1. Objetivo General.....	4
1.2.2. Objetivos Específicos.....	4
1.3. JUSTIFICACION.....	5
1.3.1. Justificación Teórica.....	5
1.3.2. Justificación Metodológica.....	5
1.3.3. Justificación Práctica.....	5
1.3.4. Justificación Académica.....	6
CAPITULO II.....	7
MARCO TEORICO.....	7
2.1. ESTADO DEL ARTE.....	7
2.1.1. Antecedentes.....	7
2.1.2. Elementos Procedimentales.....	8
2.2. REFERENCIAS TEORICAS CONCEPTUALES.....	20
2.2.1. Cultura.....	20
2.2.1.1. Cultura Tributaria.....	21
2.2.1.2. Conciencia Tributaria.....	22
2.2.1.3. Cumplimiento Tributario.....	22
2.2.1.4. Educación Cívico - Tributaria.....	22
2.2.2. La Importancia de la Creación de una Cultura Tributaria.....	23

2.2.2.1. Importancia de la Educación Tributaria.....	23
2.2.2.3. Objetivos y Finalidades de la Educación Tributaria .....	24
2.2.3. Importación de Electrodomésticos.....	25
2.2.4. Contrabando.....	25
2.2.5. Tributos Aduaneros de Importación .....	26
2.3. MARCO CONTEXTUAL.....	27
2.3.1. Tributación Aduanera en Oruro .....	28
2.3.2. El recinto Aduanero de Pisiga.....	28
2.4. MARCO LEGAL .....	29
2.4.1. Ley 1990 General de Aduanas .....	29
2.4.2. Ley 2492 Código Tributario Boliviano.....	31
2.4.3. Decreto Supremo N° 25568 .....	32
2.5 PROPUESTA .....	33
CAPITULO III .....	35
MARCO METODOLOGICO .....	35
3.1. DISEÑO METODOLOGICO .....	35
3.1.1. Enfoque de Investigación Cuantitativo .....	35
3.1.2 Tipo de Investigación Descriptivo .....	35
3.2. FASES METODOLOGICAS.....	36
3.3. TECNICAS DE INVESTIGACION .....	37
3.3.1 Cuestionarios.....	37
3.4. UNIVERSO O POBLACION DE REFERENCIA .....	37
3.5. DELIMITACION GEOGRAFICA .....	38
3.6. DELIMITACION TEMPORAL.....	38
3.7. PRESUPUESTO.....	38
CAPITULO IV .....	39
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	39
4.1. CONCLUSIONES.....	39

4.2. RECOMENDACIONES .....	39
BIBLIOGRAFIA .....	41
ANEXOS .....	43

## **RESUMEN**

En la presente monografía de factores que inciden en la cultura tributaria aduanera en el sector de importadores de electrodomésticos del Departamento de Oruro, tiene como objetivo general identificar qué factores inciden en llevar a los contribuyentes a no seguir el proceso de importación de mercancías.

Como ciudadanos no se tiene una cultura tributaria, es por ello que a través de la siguiente investigación se pretende realizar, un análisis que permita dar a conocer lo importante que es que todos y cada uno de los ciudadanos contribuya con el pago de sus impuestos teniendo una mayor concientización y pagar de manera responsable y voluntaria las obligaciones que como contribuyente se tiene. Con la generación del cuestionario y el procesamiento de información obtenida se puede evidenciar que un factor importante para que el contrabando proliferare es que los contribuyentes no tienen una conciencia de cultura tributaria.

Nuestro aporte en esta problemática consistió en la identificación de los factores asociados para que los contribuyentes sigan una cultura tributaria aduanera de esta manera orientar a las autoridades gubernamentales involucradas en la lucha contra el contrabando en la formulación de alternativas para disminuir el crecimiento de este delito y crear una conciencia de responsabilidad social.

Palabras Claves: Cultura Tributaria, Tributos Aduaneros, Importadores.

# INTRODUCCIÓN

Se investiga los Factores que inciden en la cultura tributaria aduanera en el sector de importadores de electrodomésticos del Departamento de Oruro.

Se realiza un análisis de los factores que inciden la cultura tributaria aduanera, para inducir a los importadores una obligación tributaria desarrollando estrategias que ayuden al conocimiento de la importancia del pago de los impuestos, ya que al no cumplir con la obligación tributaria disminuyen los ingresos para el País y por ende para el Departamento de Oruro.

Debido a la amplia presencia de comercios informales, se toma como referente la gestión 2017 y el primer semestre de la gestión 2018.

En el Departamento de Oruro, existe un control aduanero en la Localidad de Pisiga donde se realiza todo tipo de trámites aduaneros, es la ruta por la cual ingresan las mercancías para su respectivo control.

El no pago de tributos produce un daño efectivo y económico, por ello esta acción causa un perjuicio al fisco verificado a través de la evasión del pago total o parcial de tributos aduaneros.

Al analizar los factores que inciden en la cultura tributaria aduanera, en el sector de importadores de electrodomésticos, se propone crear una cultura productiva y concientizar a la población a través de programas, talleres, y otras actividades donde se exponga el perjuicio de esta acción afectando la economía del País y por ende del Departamento de Oruro.

La Monografía contiene los siguientes capítulos:

El capítulo I refiere las bases generales del estudio monográfico, está el planteamiento del problema y se describen los antecedentes más importantes sobre la cultura tributaria aduanera en el Departamento de Oruro y se plantean los objetivos respecto al tema de los factores que inciden



en la cultura tributaria aduanera en el sector de importadores de electrodomésticos del Departamento de Oruro.

El capítulo II contiene el marco teórico y referencial de la investigación que están debidamente sustentado con fuentes bibliográficas y el marco legal. Este capítulo se considera parte fundamental de la monografía porque sustenta el desarrollo estructural teórico.

El capítulo III se presenta la estructura metodológica de la investigación, donde se señala el enfoque metodológico cuantitativo utilizado, el tipo de investigación descriptivo, y las técnicas e instrumentos utilizados para dar cumplimiento y alcanzar los objetivos.

Se establecen las conclusiones y las recomendaciones para finalizar, estableciendo en base a toda la información obtenida, así mismo sobre los objetivos planteados.

El soporte complementario está dado a través de la bibliografía y los anexos.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACION

Factores que inciden en la cultura tributaria aduanera en el sector de importadores de electrodomésticos del Departamento de Oruro. Se establece La lluvia de ideas para enunciar las necesidades alrededor de la problemática detectada:

- Los importadores desconocen los procedimientos para la importación de electrodomésticos, analizamos los factores que dificulta a los contribuyentes mantener esa cultura tributaria aduanera y que estas disminuyen la recaudación en el Departamento de Oruro
- Desde la frontera de Pisiga que se encuentra entre Bolivia y Chile no se tienen políticas de orientación hacia los importadores, y es entonces donde se da oportunidad al contrabando ocasionando que esta mercadería ingrese por rutas no hábiles y autorizadas así evitando el trámite aduanero.
- La economía y el comercio formal de la ciudadanía se ve afectado por la oportunidad del contrabando, y al no seguir una cultura tributaria se ve afectado los valores sociales y se va formando una sociedad comercial corrupta y que si no se detiene a tiempo terminara arruinando el futuro de la ciudadanía los principios y valores.
- El trabajo de orientación hacia los procedimientos tributarios aduaneros recae sobre la Aduana Nacional de Bolivia.
- El desinterés de la población en aplicar una cultura tributaria aduanera, crea los comercios informales y con alta capacidad contributiva, incide de manera directa en una baja recaudación de tributos.
- Desconocimiento por parte del importador a las obligaciones adquiridas en la realización de una importación.
- Daño económico debido a la evasión de pago de impuestos (IVA) y de los Gravámenes Arancelarios (G.A).
- No existen mecanismos y nuevas estrategias por parte del control operativo aduanero para evitar que mercancías ilegales ingresen al Departamento, y a causa de este aumenta el crecimiento de contribuyentes que evaden los tributos aduaneros.

- En muchas ocasiones sectores de contrabandistas ejercen una posición de ganancia, corrompiendo a autoridades políticas, agentes aduaneros, y al control operativo aduanero con el objetivo de cumplir su propósito. Finalmente las instituciones terminan corrompiéndose con incidencias negativas para el desarrollo del Departamento.

Si bien el gobierno se encuentra preocupado por este fenómeno, las acciones para disminuir el comercio informal, no son suficientes por lo que el presente trabajo se constituye en una necesidad que contribuye al proponer soluciones aportando con información sobre los factores asociados al crecimiento de esta acción buscando de esta manera crear una alta cultura tributaria en la sociedad.

### **1.1.1. Formulación del Problema**

¿Qué factores inciden en la cultura tributaria aduanera en el sector de importadores de electrodomésticos del Departamento de Oruro?

## **1.2. OBJETIVOS DEL TRABAJO**

### **1.2.1. Objetivo General**

Analizar los factores que inciden en la cultura tributaria aduanera en el sector de importadores de electrodomésticos del departamento de Oruro

### **1.2.2. Objetivos Específicos**

- Describir los procedimientos relacionados con la importación de mercancías de menaje en los recintos aduaneros.
- Fundamentar las actividades de fiscalización e inspección del Control Operativo Aduanero (COA).
- Establecer los vacíos informativos que poseen los importadores de electrodomésticos del departamento de Oruro.
- Diseñar un plan de información y cultura aduanera para el sector de importadores.

### **1.3. JUSTIFICACION**

El presente subcapítulo nos ayuda a responder al porqué del trabajo en estudio y la utilidad o importancia de su realización, y para este análisis presentamos la justificación teórica, metodológica, práctica, y académica.

#### **1.3.1. Justificación Teórica**

La investigación contiene temas y definiciones relacionados con la cultura tributaria aduanera del sector de importadores de electrodomésticos lo cual requiere una investigación detallada y precisa sobre la forma de recaudación y control aduanero de este sector. Así también la presente investigación considera el aporte teórico referente al tema de recaudación tributaria.

#### **1.3.2. Justificación Metodológica**

Con la información que se aportara en la monografía sobre los factores que inciden en la cultura tributaria aduanera se podrá proponer crear una cultura productiva y concientizar a la población a través de programas talleres, así evitando la creación de comercios informales y que los contribuyentes actúen de acuerdo a los procedimientos y normas establecidas. Se aplica el método de análisis descriptivo, esta se basa en buscar, especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población.

#### **1.3.3. Justificación Práctica**

Este análisis se realiza porque existe la necesidad de mejorar la cultura tributaria aduanera en el sector de importadores de electrodomésticos, porque la recaudación impositiva por concepto de impuestos que graba las importaciones se ve afectada drásticamente y reducida debido a la falta de cumplimiento a la ley por parte de los importadores de electrodomésticos del Departamento de Oruro.

#### **1.3.4. Justificación Académica**

La presente Monografía, constituye un trabajo de investigación en el cual se aplica todos los conocimientos adquiridos en el programa del Diplomado en Tributación. Leva al tema de la cultura tributaria y al sector de importadores de electrodomésticos enfatizando los factores que inciden en la disminución de recaudaciones por impuestos aduaneros. Y de esta manera obtener el Diplomado como un requisito para su finalización.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1.ESTADO DEL ARTE**

El estado de este contenido en la presente monografía se desarrolla de la siguiente manera:

Se realiza el estudio del problema primeramente desarrollando los antecedentes de la investigación, continuando con los elementos procedimentales y describiendo a detalle cada procedimiento a realizar.

##### **2.1.1. Antecedentes**

Pisiga, es un Distrito Municipal, debido a su condición de Frontera Internacional con Chile, la proximidad a la Zona Franca de Iquique ZOFRI, Asiento Aduanero del estado boliviano y centro de convergencia de Transporte de carga y pasajeros, mayormente está basado en el desarrollo de actividades ligadas al comercio internacional como Servicios, Apoyo, Logística, Transporte de Carga y Pasajeros y Actividades de Importación y Exportación de mercaderías. (WIKIPEDIA, La Enciclopedia Libre, 2018)

El descenso en las recaudaciones tributarias se origina por su alta sensibilidad al comportamiento de la actividad económica. Así por ejemplo, por cada 1% de desaceleración económica en el país, los impuestos recaudados disminuyen en 1.22% (respuesta elástica).

En un contexto de déficit fiscal superior al 6% del Producto Interno Bruto, la orientación impositiva se direcciona a mejorar la eficiencia tributaria, tratando de reducir la evasión fiscal y orientándose a la formalidad de los contribuyentes. (Banegas, 2017, pág. 1)

La formación de la cultura tributaria se vincula esencialmente a la promoción de una ciudadanía responsable que ejerza sus derechos y cumpla con sus obligaciones tributarias, en dicho ámbito va más allá de la población contribuyente, sino que vincula a toda la población boliviana. Así, se constituye en el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto

a la tributación y a las leyes que la rigen; en el marco del reconocimiento de los beneficios que la recaudación. (Quiñagua Mamani, 2017, pág. 6)

### **2.1.2. Elementos Procedimentales**

La Asociación de Importadores de Bolivia, mediante su ejecutiva Mercedes Quisberth, manifestó que los electrodomésticos y la línea blanca ya no llegan de Brasil o Estados Unidos como en anteriores años, ahora los productos chinos ocupan un gran porcentaje de la oferta en el comercio de ese tipo de mercadería.

Según datos del Instituto boliviano de Comercio Exterior (IBCE) en la gestión 2017, China fue el principal proveedor de estos bienes con un 43% por un monto de más de 59.000.000 de dólares, seguido de Brasil con un 23%.

Desde el 2013, las importaciones acumularon 691 millones de dólares por la compra de 161 mil toneladas hasta marzo del 2018, la cifra máxima se registró en el 2014 con 138 millones de dólares.

### **Proceso General de Importación**

La importación es el régimen aduanero por el cual las mercancías importadas pueden permanecer definitivamente dentro del territorio boliviano.

Para realizar una importación debe seguir los siguientes pasos:

El nuevo proceso de registro de importadores permite simplificar y agilizar el empadronamiento de importadores ante la Aduana Nacional, a través de un nuevo procedimiento normativo y un sistema informático accesible a través de Internet. El procedimiento de registro es de aplicación nacional y obligatoria para personas naturales y jurídicas, incluidas empresas unipersonales, sean de carácter público o privado que realicen operaciones de importación en todas sus modalidades.

Para realizar una importación debe seguir los siguientes pasos:

- Registro y Empadronamiento del Importador

Para que una persona natural o jurídica pueda realizar operaciones de importación, deberá registrarse previamente en el nuevo Padrón de Importadores de la Aduana Nacional a través de una de las siguientes modalidades:

**Modalidad No Presencial:** Bajo esta modalidad podrán registrarse las personas que realicen operaciones de importación de manera ocasional o no habitual. El registro se realiza a través de Internet y no requiere la presencia física del interesado en oficinas de la Aduana Nacional.

**Modalidad Presencial:** Bajo esta modalidad podrán registrarse las personas jurídicas, incluidas las empresas unipersonales, que realicen operaciones de importación y estén formalmente inscritas en el Servicio de Impuestos Nacionales-SIN. El registro se inicia a través de Internet y posteriormente requiere la presencia física del titular o el representante legal en oficinas de la Aduana Nacional, portando la documentación de respaldo correspondiente.

- Despacho Aduanero de Importación

1) El importador previo al embarque de la mercancía, en virtud a la naturaleza, composición y uso de la misma; debe verificar si requiere de una autorización previa a la importación, aspecto que debe ser verificado en el Decreto supremo N° 572 de 14/07/2010 que en su anexo detalla la nómina de mercancías sujetas a autorización previa, de corresponder debe ser tramitada ante la entidad competente de nuestro país, antes del embarque de la mercancía en el país de origen o procedencia.

2) La importación se inicia con el embarque de la mercancía en el país de origen o procedencia, para su transporte por vía marítima, aérea, carretera, férrea, o fluvial, con base a lo establecido en el documento de embarque emitido según el modo de transporte:

Conocimiento de embarque marítimo (Bill of Lading – BL)



Guía aérea de Carga (Air Way Bill – AWB)

Carta de porte carretera (CRT)

Conocimiento de embarque fluvial

Carta de porte ferroviaria

3) Para el traslado de la mercancía hasta la aduana de destino ubicada en territorio nacional, el importador contratará los servicios de un transportador internacional (terrestre, fluvial, aéreo), a quien deberá comunicar el tratamiento al que será sometida su mercancía, por ejemplo: Menaje Doméstico, Valija Diplomática, Mercancía Consolidada, Material Bélico, Decreto Supremo N° 2295 o el número de alguna de las siguientes declaraciones:

Declaración Única de Importación; Anticipada, Inmediata o memorizada para Despacho en zona de custodia (Abreviado).

Declaración de Mercancías para Ingreso a Depósito para el almacenamiento de las mercancías en los recintos aduaneros (SICOIN).

Planilla SIZOF para mercancías destinadas a zonas francas (SIZOF).

El transportador internacional en base a los documentos soporte: Documento de Embarque (Bill of Lading, CRT, Guía Aérea, Conocimiento Fluvial, etc.), autorizaciones previas, lista de empaque y otros, elaborará el manifiesto internacional de carga según el modo de transporte.

4) El tránsito aduanero desde el extranjero hasta una Aduana de destino ubicada en territorio boliviano (Aduana Frontera, Aduana Interior, Aduana Aeropuerto o Aduana Zona Franca) debe ser realizado por un transportador internacional autorizado, al amparo del manifiesto internacional de carga utilizado según el modo de transporte, respaldado por el documento de embarque y los documentos soporte requeridos. Si la Aduana de destino correspondiere a una Zona Franca, el importador debe estar habilitado por la Aduana Nacional como usuario de dicha Zona Franca; debiendo además cumplir con los requisitos específicos establecidos en la normativa vigente para el ingreso de mercancías a zonas francas.

El tránsito aduanero concluye con la entrega de la mercancía por parte del transportador internacional autorizado en la Aduana de destino y con la emisión del Parte de Recepción por parte del concesionario de depósito aduanero o de Zona Franca (según corresponda al tipo de

aduana de destino), a partir de lo cual se puede iniciar el trámite de despacho aduanero de la mercancía.

**5)** Para el despacho aduanero, el consignatario de la mercancía (importador) puede contratar los servicios de una Agencia Despachante de Aduana o realizar el despacho personalmente (lo último una vez habilitada dicha opción), requiriéndose contar con la siguiente documentación soporte conforme establece el Artículo 111 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.

Original de la Factura Comercial o documento equivalente, según corresponda.

Original o copia del documento de embarque: Conocimiento de embarque marítimo (Bill of Lading – BL), Guía aérea de carga (Air Way Bill - AWB) Carta de porte carretera (CRT), Carta de porte ferroviaria (TIF), Conocimiento de embarque fluvial ) según corresponda al modo de transporte.

Original de la Declaración Andina del Valor llenada y firmada por el Importador (Cuando el valor de la mercancía es mayor a \$us 5.000).

Original del Parte de Recepción emitido por el concesionario de depósito aduanero, por la Administración de Aduana o por el concesionario de Zona Franca, según corresponda.

Copia de la Póliza de Seguro de Transporte.

Original del documento de gastos portuarios.

Copia de la Factura de transporte internacional.

Original del Certificado de Origen, para mercancías sujetas a preferencias arancelarias.

Original de Certificaciones o Autorizaciones Previas, según la naturaleza de la mercancía.

Otros documentos requeridos según el caso específico.

Original de la lista de empaque, para mercancía heterogénea

**6)** En caso de aplicar el despacho en zona de custodia (Abreviado), la presentación de la DUI y el pago de tributos aduaneros deberá efectuarse hasta el día siguiente hábil del cierre de tránsito aduanero.

**7)** El Declarante (Despachante de aduana o importador, según corresponda), antes de solicitar el despacho aduanero, está obligado a obtener los documentos señalados en el punto 5 y verificar la

consistencia de los datos consignados en los mismos, y posteriormente elaborar la Declaración Única de Importación (DUI) a través del sistema informático SIDUNEA, mediante el cual se asigna un número de registro a dicha declaración en señal de aceptación del trámite.

Aceptada la Declaración Única de Importación (DUI), cuando el Declarante sea el Despachante de Aduana, debe digitalizar la documentación soporte mediante sistema informático.

En el plazo de tres (3) días hábiles debe realizar el pago de tributos aduaneros en el Banco Unión como entidad financiera autorizada.

**8)** Pagados los tributos aduaneros, el sistema informático inmediatamente y en forma automática determina canal a la DUI y la asignación del Técnico Aduanero. En los trámites efectuados por el importador habilitado como declarante la designación de técnico aduanero se realiza en la administración aduanera con la presentación de la DUI y la documentación soporte, pudiendo tratarse de:

**Canal Verde:** Se autoriza el levante (retiro) de la mercancía del recinto aduanero o Zona Franca, sin que la mercancía ni la documentación sean verificadas por la Aduana.

**Canal Amarillo:** Se realiza el examen de la documentación que respalda el despacho aduanero.

**Canal Rojo:** Se realiza el examen de la documentación y el reconocimiento físico de la mercancía, a fin de verificar que la misma corresponda a la declarada.

**9)** En los trámites realizados directamente por importadores habilitados como declarantes, estos presentarán de manera física la carpeta de documentos a la administración aduanera. (Dos ejemplares de la DUI y la documentación soporte).

**10)** Cuando el canal sea rojo o amarillo, el Técnico Aduanero realizará el examen documental y/o reconocimiento físico de la mercancía, según corresponda, para posteriormente autorizar el levante (retiro) de las mercancías.

“El control del valor de las mercancías se efectuará mediante control posterior conforme Art. 259 del Reglamento a la Ley General de Aduanas”.

**11)** El importador o declarante solicita el retiro de las mercancías al concesionario de Recinto Aduanero o de Zona Franca comunicándole el número de registro de la DUI y presentando su

documento de identidad. El concesionario emitirá la “Constancia de Entrega de Mercancías”, a partir d ese momento la mercancía es de libre circulación.

**12)** Previo al retiro de la mercancía, el importador debe pagar al concesionario de Deposito Aduanero o de Zona Franca los importes que correspondan por los servicios efectivamente prestados.

**13)** Después de obtenida la autorización de levante, en el plazo de 2 días el importador deberá retirar la mercancía del Recinto Aduanero o de la Zona Franca, vencido este plazo y en los subsiguientes 10 días podrá retirar la mercancía previo pago del 1% sobre el Valor CIF, vencido este segundo plazo la mercancía se declara en abandono y será adjudicada al Ministerio de la Presidencia o al Ministerio de Salud y Deportes.

**14)** El Despacho en Zona de Custodia (Despacho Aduanero) sobre medios y/o unidades de transporte será aplicado bajo la modalidad de despacho general, para lo cual el declarante deberá memorizar una DUI en el sistema informático. Con el número de esta declaración, el transportador internacional registrara el manifiesto de carga para el inicio de transito aduanero. Una vez arribado el medio de transporte a destino, a partir del cierre de transito el concesionario emitirá el parte de recepción en un plazo no mayor de 2 horas sin la necesidad de descargar las mercancías, con la finalidad de efectuar el despacho aduanero de importación sobre el medio y/o unidad de transporte, a partir del mismo cierre de tránsito, el declarante tendrá hasta el día siguiente hábil para presentar la DUI en despacho aduanero. El Despacho en Zona de Custodia es aplicado en las Administraciones Aduaneras Interiores o Fronteras Terrestres.

#### Modalidades de Despacho Aduanero

El despacho aduanero es el procedimiento mediante el cual las mercancías son nacionalizadas, pudiendo acogerse a una de las modalidades de despacho establecidas

**Despacho General.** Se aplica a todo tpo de mercancía una vez arribada la misma a territorio nacional.

Despacho Anticipado. Se aplica antes que llegue la mercancía a territorio nacional, procediéndose al sorteo de canales en la Aduana de Frontera de ingreso al país. El Declarante deberá disponer de los documentos soporte originales dentro de los 20 días de arribada la mercancía a territorio nacional.

Despacho Inmediato. Se aplica a ciertas mercancías que por su naturaleza o condiciones de almacenamiento deben ser dispuestas por el importador en forma inmediata, pudiendo presentar documentos soportes en facsímil u otro medio electrónico autorizado. El Declarante deberá presentar la documentación original exigible dentro de los plazos establecidos. Está permitido el despacho parcial de mercancías bajo cualquiera de las modalidades señaladas. (Aduana, 2018)

El Proceso General de la Importación ver en el Anexo 2.

### **Procedimientos de control**

Un procedimiento es un conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias.

Control es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige, y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos. Inspección, fiscalización. Dominio, mando. Dispositivo para regular la acción de un mecanismo.

### **Unidad de Control Operativo Aduanero**

El objetivo de esta unidad es planificar y ejecutar sistemas de inspección, resguardo, vigilancia y control aduanero de mercancías, que circulen por vías terrestres, fluvial, lacustre, o aérea en zona primaria.

La principal función es planificar y ejecutar sistemas de inspección, integración, resguardo, vigilancia y control aduanero de mercancías que circulen por vía terrestre, fluvial, lacustre o aérea dentro del territorio aduanero nacional.

Y entre sus funciones generales esta:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la Ley General de Aduanas, Reglamento de la Ley General de Aduanas, normativa y normativa y procedimientos aduaneros establecidas para la legal circulación de mercancías dentro de territorio aduanero nacional, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Nacional.
- Planificar y realizar seguimiento de las tareas de vigilancia del tráfico de mercancías e investigación de delitos aduaneros, dentro el marco de la normativa vigente (Código del Procedimiento Penal).
- Programar las metas anuales de Cumplimiento para los comandos anuales en sujeción a lo instruido por la Presidencia Ejecutiva
- Coordinar acciones para frenar delitos aduaneros mediante operativos, coordinando con la Gerencias Regionales y con la participación de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Fiscalía, Instituciones Públicas y Privadas cuando sea oportuno y necesario.
- Desarrollar estrategias y tácticas de investigación, inteligencia y control, conducentes al descubrimiento, prevención y represión de ilícitos aduaneros, actos contrarios a las normas aduaneras y a los intereses del Estado.
- Coordinar la labor de investigación y diligencias de Policía Judicial dentro de los alcances del artículo 23 del Decreto Supremo No 25568.

- Poner en conocimiento de la oficina de asuntos internos cualquier conducta que vulnere el Reglamento de Faltas Disciplinarias y sus Sanciones de la Policía Nacional, o de la Fiscalía en caso de delitos del personal Policía destinado a la Unidad de Control Operativo Aduanero.
- Otras funciones y atribuciones relacionadas con el ámbito de su competencia y jurisdicción. (Bolivia, 2018, pág. 1)

### **Procedimientos de fiscalización**

Se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente, para verificar el cumplimiento de la normatividad que se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que utiliza sus recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados; y promover acciones tendentes a mejorarlo; es decir, el proceso comprende un conjunto de tareas que tienen como finalidad requerir a los contribuyentes cumplir su obligación tributaria, procurando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.

El objetivo de esta unidad es comprobar que las operaciones y declaraciones aduaneras efectuadas por los operadores de comercio exterior y auxiliares de la función pública aduanera cumplen con las formalidades aduaneras previstas en la normativa legal vigente.

La principal función es ejecutar el control diferido, verificación y fiscalización del cumplimiento de la normativa y procedimientos aduaneros vigentes por parte de los operadores de comercio exterior y auxiliares de la función pública aduanera que operan en las administraciones de aduana y agencias de aduana exterior dependientes de la Gerencia Regional.

Y entre sus funciones generales esta:

- Efectuar las labores de control diferido, verificación y fiscalización sobre la base del marco legal y procedimientos vigentes, en coordinación con la Gerencia Nacional de Fiscalización.

- Retroalimentar las bases de datos de riesgo del Departamento de Inteligencia Aduanera de la Gerencia Nacional de Fiscalización con información y documentación inherente a operadores u operaciones de riesgo.
- Retroalimentar a la Gerencia Regional y Administraciones de Aduana para la ejecución de correcciones y fortalecimiento de los controles vigentes.
- Realizar controles habituales y no habituales en las administraciones de aduana para la ejecución de correcciones y fortalecimiento de los controles vigentes.
- Efectuar fiscalizaciones aduaneras posteriores asignadas por la Gerencia Nacional de Fiscalización y aquellas propuestas por la Gerencia Regional autorizadas por la Gerencia Nacional de Fiscalización.
- Proponer y cumplir con los planes y metas aprobados por la Gerencia Nacional de Fiscalización referidos a los controles a desarrollarse en la Gerencia Regional.
- Proponer listas y criterios de riesgo para su inclusión en las listas de selectividad de las administraciones de aduana, debidamente justificados para su aprobación por el Comité de Selectividad Regional.
- Evaluar la documentación de descargo presentada por los operadores y emitir los informes técnicos, dentro de los procesos contravencionales iniciados en la gerencia Regional como resultado de las fiscalizaciones aduaneras posteriores ejecutadas por la Gerencia Nacional de Fiscalización.
- Mantener en custodia las vistas de cargo hasta que culmine la etapa probatoria, para su posterior remisión de antecedentes a la unidad legal para su prosecución y emisión de resolución.
- Preservar y conservar la documentación generada como efecto de la función pública aduanera.



- Participar en operativos y tareas de control y represión al contrabando en coordinación con las Unidades Regionales de Control Aduanero.
- Otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

### **Procedimientos para mantener una Cultura Tributaria**

Al hablar de recomendaciones para lograr del contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y, por ende, una reducción de la evasión fiscal, se debe tener presente que estamos hablando de acciones de naturalezas diferentes pero orientadas hacia un mismo fin. Se trata, entonces, de un trabajo multidisciplinario que va desde la posible modificación de las ordenanzas tributarias, para corregir los vacíos o ambigüedades que puedan tener en su normativa, hasta el cambio en los sistemas y procedimientos administrativos, incluyendo una actuación transparente e íntegra de los funcionarios adscritos al servicio de administración de tributos, todo ello dirigido hacia la creación de una conciencia tributaria en el contribuyente, inculcándole la idea del pago de los tributos, que lo lleva a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias.

Algunas de esas recomendaciones son:

1. Mejorar y ampliar los servicios al contribuyente, reduciendo los costos del cumplimiento de su obligación tributaria, simplificando métodos y procedimientos, y resolviendo oportunamente sus reclamos y recursos ante la administración. De esta manera se logra lo que Adam Smith llamó el principio de la comodidad de la tributación.
2. Identificar y sancionar eficazmente el incumplimiento de las obligaciones tributarias, generando en la sociedad la percepción de un alto riesgo para el contribuyente en caso de no cumplimiento, en el sentido de que será descubierto y sancionado.
3. Crear confianza entre el contribuyente y la administración tributaria, proyectando una imagen de confiabilidad y diligencia hacia la sociedad, y estableciendo internamente condiciones que promuevan el profesionalismo y la ética de los funcionarios y de la organización como un todo.

4. Elaborar ordenanzas tributarias que, de manera clara y precisa, establezcan los elementos constitutivos del tributo, como hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, tipos de alícuotas de gravamen, así como los plazos y formas de declaración del impuesto, el régimen de infracciones y sanciones y las fechas de aprobación y el comienzo de su vigencia.
5. Utilizar una tecnología adecuada, que comprenda la utilización amplia de Internet, de la informática y de sistemas de información integrales e integrados, que cubran todas las áreas funcionales del circuito tributario, proporcionando información cierta, oportuna y suficiente.
6. Evitar la política de aumentar las alícuotas impositivas como una forma de ocultar la ineficiencia y negligencia en el ejercicio de las operaciones de fiscalización y recaudación por parte de la administración tributaria, que llevan a una disminución de los ingresos tributarios del Municipio. Esta política produce una desfavorable reacción contra el excesivo peso de la imposición, además de resultar discriminatoria al castigar a quienes habitualmente cumplen con el pago de sus tributos.
7. Realizar consultas a las organizaciones comunales y asociaciones gremiales en el momento de discutir una ordenanza tributaria, especialmente la del impuesto sobre actividades económicas, para recibir de estas organizaciones información que permita ajustar la normativa a la realidad y a la naturaleza del negocio o de la actividad económica que genera el pago del impuesto.
8. Darle al contribuyente la oportunidad de autoliquidar su tributo, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la Ordenanzas y Reglamentos respectivos.
9. Disponer de un Registro de Contribuyentes que permita identificar y clasificar a los contribuyentes. Este registro debe ser actualizado permanentemente.
10. Desarrollar planes de fiscalización que permita minimizar la brecha entre el impuesto declarado por los contribuyentes y el impuesto potencialmente definido por la ley. (Crespo, 2010)

## **2.2. REFERENCIAS TEORICAS CONCEPTUALES**

Se presenta toda la información principal y complementaria relacionada con el tema de investigación. Se define conceptos y ampliamos los datos e información sobre la problemática, y factores que la constituyen. Los conceptos teóricos son los siguientes:

- Cultura
- Cultura Tributaria
- Educación Cívico – Tributaria
- Cumplimiento Tributario
- Conciencia Tributaria
- Cumplimiento Tributario
- Educación Cívico – Tributaria
- La Importancia de la Creación de una Cultura Tributaria
- Importancia de la Educación Tributaria
- Objetivos y Finalidades de la Educación Tributaria
- Importación de Electrodomésticos
- Contrabando
- Tributos Aduaneros de Importación

### **2.2.1. Cultura**

Según el Diccionario de la Real Academia Española define cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan, siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura. (Funde UBBVA, 2008, pág. 1)

### **2.2.1.1. Cultura Tributaria**

Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. Es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo.

El propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado. Lograr que los contribuyentes, asuman de manera voluntaria y responsable su participación en los diferentes tributos, para que la administración cuente con los recursos necesarios que le permitan elaborar programas de inversión, contribuyendo al desarrollo de la ciudad y beneficiando a la comunidad en los siguientes sectores: Educación, salud, seguridad, y transporte. (Superintendencia de Administración Tributaria, 2018, pág. 1)

Comprendiendo que la generación de cultura tributaria involucra la adopción de cambios positivos en las actitudes y comportamientos de la población respecto a la tributación, se deben fortalecer los conocimientos del ámbito en cuestión. Por tanto, es fundamental atender las necesidades de información de los contribuyentes y ciudadanía en general, empleando medios de alcance masivo y de uso frecuente de la generación actual.

Al presente, las redes sociales se han consolidado como un efectivo canal de comunicación alternativo, y posibilitan un contacto inmediato y participativo con la sociedad. Al respecto, en 2013, se definió el uso de estos medios, tales como; FACEBOOK, TWITTER y YOUTUBE, adicional al Portal Web de Cultura Tributaria, como herramientas imprescindibles para la consolidación de una cultura tributaria nacional. (Red de Educación Fiscal, 2015, pág. 1)

### **2.2.1.2. Conciencia Tributaria**

El concepto de Conciencia Tributaria según Verónica Mogollón Díaz es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales. (Díaz, 2014, pág. 19)

### **2.2.1.3. Cumplimiento Tributario**

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias. (Tapia, 2010, pág. 8)

### **2.2.1.4. Educación Cívico - Tributaria**

La Educación Cívico – tributaria apoya la entrega de contenidos e información a la ciudadanía, específicamente en aspectos fiscales. Este proyecto a largo plazo, permitirá abarcar gran parte de los futuros contribuyentes, generando en ellos, mayor conciencia tributaria para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, ya que la educación es considerada un medio eficaz por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes y conductas, en la transmisión de conocimientos y en la promoción de comportamientos deseables para el mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva. . (Tapia, 2010, pág. 10)

### **2.2.2. La Importancia de la Creación de una Cultura Tributaria**

Lo más importante de la creación de una Cultura Tributaria fuerte es que los ciudadanos entiendan la importancia de los impuestos. Eso debe llevar a que vea sus aportaciones como algo positivo y no, como ocurre muchas veces, como un castigo.

Es importante que todos los ciudadanos posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo en salud, seguridad, educación, etc.)

La falta de cultura tributaria lleva a la evasión tributaria, lo que genera retraso para el país. Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. (WordPress.com, 2013, pág. 1)

Uno de los objetivos de la educación tributaria debe ser, precisamente romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no solo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad.

#### **2.2.2.1. Importancia de la Educación Tributaria**

La Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo pertenece a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.

Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios.

El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación. El sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven.

En la socialización de los individuos tiene una influencia decisiva el núcleo familiar. Pero, a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, y de forma no menos poderosa, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo. La forma en que el sistema educativo puede actuar transmitiendo el valor "deber tributario" como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento fiscal es una conducta asocial, influirá en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y éste es un factor decisivo para el cumplimiento tributario.

No cabe duda de que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente desde niños y jóvenes de la sociedad, como ya se viene haciendo en otros países. El sistema educativo puede preparar a los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus obligaciones como contribuyentes, impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos. (Delgado, 2005, págs. 12,13)

### **2.2.2.3. Objetivos y Finalidades de la Educación Tributaria**

La educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras. Su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. Ello se traduce en asumir las obligaciones

tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad.

La educación fiscal, por tanto pretende proporcionar a los ciudadanos más jóvenes unos esquemas conceptuales sobre la responsabilidad fiscal que les ayuden a incorporarse a su rol de contribuyentes con una conciencia clara de lo que es un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática.

### **2.2.3. Importación de Electrodomésticos**

La importación y la exportación, que permitió el crecimiento económico y productivo, basado en el principio del intercambio, resultando en uno de los sistemas que más provecho ha dado a los humanos. Actualmente, se define la importación como el transporte de productos o servicios, dentro de la legalidad, para la distribución interna en un país. Esto permite que los ciudadanos adquieran el bien a un precio menor y con una gran calidad.

Si los artículos importados tienen un precio bajo, los agentes económicos se ahorran una cantidad de dinero considerable, que luego puede ser invertida en la importación de otros bienes. Esta actividad, mientras tanto, estimula la competencia entre productores locales, lo que deriva en un personal mucho más preparado y empresas con un desarrollo tecnológico mucho más eficaz. Esta es la razón por la cual el sector industrial de los países exportadores está mejor desarrollado que aquel de los países importadores.

### **2.2.4. Contrabando**

El contrabando es un duro golpe para la economía de un país, legalmente se debe tener un control exhaustivo del número de importaciones y exportaciones generadas en una nación, ya que estas transacciones son las que permiten tener una base sobre la economía que se presenta, por tal razón se evita la aduana ya que estas son las encargadas de llevar el control antes mencionado; el contrabando puede ser clasificado en dos tipos:



**Contrabando Abierto.-** Este se le otorga dicho apelativo por que se basa en evadir el control que se considera “legal” ejecutado por las aduanas, el transporte de las distintas mercancías se realiza a través de caminos alternos por la frontera, para lograr el ingreso de estos productos por lugares “no autorizados” para tal función.

**Contrabando Técnico.-** Es en el cual si se utilizan los canales regulares para el transporte de estas mercancías, como aeropuertos, puertos marítimos, puentes fronterizos, entre otros, logrando el acceso de estos productos por medio la utilización de autorizaciones o aranceles ficticios, en donde se exponen códigos aduaneros errados, cantidad de producto falsa, papeles que finjan un pago de los impuestos, y conductas asociadas que permitan que se genere confusión a la hora de aprobar el paso de los distintos productos. De esta forma el contrabando es un delito grave ante los ojos de la ley, ya que se considera como un desorden económico generado al estado.

**Evasión.-** Eludir, evitar pago de una obligación al fisco, sobre aspectos tributarios.

**Defraudación.-** Todo acto u omisión ejecutados con mercancías de lícito comercio y trasgresión de las ordenanzas aduaneras y tributarias, con el fin de eludir y disminuir los correspondientes impuestos.

### **2.2.5. Tributos Aduaneros de Importación**

**Gravamen Arancelario (GA).-** De acuerdo al arancel Aduanero de Importación vigente, las alícuotas varían del 0 % al 40% según la mercancía que se importe o las preferencias arancelarias a que esté sujeta.

Ejemplo:

La empresa CARFAX S.A. desea importar una pala cargadora, marca CATERPILLAR, modelo 2017, desde Illinois Estados Unidos, con destino a Zona Franca Industrial Oruro. La referida empresa desea conocer el monto de impuestos a pagar a pagar por la nacionalización, siendo el representante legal de la misma, un usuario habilitado de la citada zona franca. Los datos sobre los costos de la operación de importación son los siguientes:

Precio FOB Long Beach (Estados Unidos)	27.000 \$us
Flete Marítimo Puerto de Long Beach – Puerto de Arica	4.000 \$us
Flete Terrestre Puerto de Arica – Zona Franca Oruro	1.200 \$us
El 40% tramo Arica – Tambo Quemado,	
60% tramo Tambo Quemado – ZF Oruro	
Póliza de Seguro	200 \$us
Tipo de Cambio	6,96 Bs./\$us
GA	5 %
IVA	14.94 %

¿Cuánto por impuestos debe pagar?

Valor CIF = Valor en Aduanas + Gastos de Carga y Descarga + Costo de Transporte y Seguro hasta Aduana de Frontera

$$\text{Valor CIF} = 27.000 + 4.000 + 480 + 200 = 31.680.-$$

Gravamen Arancelario = % (Valor CIF)

$$\text{Gravamen Arancelario} = 5\% (31.680) = 1.584 * 6,96 = 11.024,64$$

**Impuesto al Valor Agregado (IVA).**- Paga la alícuota del 14,94% excepto las liberadas por Ley, calculado sobre el valor CIF + GA.

$$\text{IVA} = 14,94\% (\text{Valor CIF} + \text{Gravamen Arancelario})$$

$$\text{IVA} = 14,94\% (31.680 + 1.584) = 4.969,64$$

$$\text{IVA} = 4.964,64 * 6,96 = 34.588,71$$

$$\text{Total Tributos a Pagar} = 11.024,64 + 34.588,71 = 45.613,35 \text{ Bs.}$$

### 2.3. MARCO CONTEXTUAL

Se describe la tributación aduanera en el departamento de Oruro tomando como referente el punto de control fronterizo de Pisiga.

### **2.3.1. Tributación Aduanera en Oruro**

“Como parte del proceso de modernización de la Aduana Nacional, desde el 20 de febrero se implementa en el país la primera aduana especializada para facilitar las operaciones de importación y controlar de manera más eficiente mercancía adquirida en zona Franca Iquique (Zofri), por considerarse como una zona de riesgo aduanero”, señala una nota de prensa.

Las instalaciones están ubicadas a 15 minutos de la ciudad de Oruro, entre la doble vía Oruro-Caracollo, en el sector denominado Pasto Grande.

El objetivo de esta Aduana es mejorar la inspección aduanera (aforo físico de todas las importaciones de Zofri), agilizar el despacho aduanero y eliminar los controles diferidos, considerando que la revisión de la mercancía será efectuada durante el despacho.

Según la institución con el mecanismo de control se estima una recuperación anual de 200 millones de bolivianos adicionales por concepto de tributos aduaneros. (Pagina, Siete, 2018)

### **2.3.2. El recinto Aduanero de Pisiga**

La Administración de Frontera en Pisiga, en el departamento de Oruro, es un punto de control entre la República de Chile y Bolivia, donde a diario se realizan los trámites para el paso de personas y mercancías al país o al territorio vecino. Ver Anexo N° 1

La importación de electrodomésticos genera un gran movimiento económico, si bien es cierto que la minería fue la principal fuente de ingresos económicos de la ciudad de Oruro y el motivo de su fundación el año 1606, cabe recalcar que actualmente una gran parte de la economía de Oruro se cimienta en la actividad comercial, pues más del 50% de la población se dedica al comercio formal e informal.

La situación geográfica en la que se encuentra la ciudad de Oruro contribuyó de gran manera para que se consolide el comercio, puesto que es parte fundamental del corredor bioceánico que une al océano Pacífico con el Atlántico, permitiendo una constante circulación de mercadería.

Lamentablemente, debemos decir que esta situación geográfica no es bien aprovechada por las autoridades, ya que varios proyectos con relación al comercio, como el Puerto Seco, continúan postergados a falta de estrategias económicas.

Por otra parte, la falta de recintos aduaneros acorde con la cantidad de mercadería que ingresa a Oruro, hace que los comerciantes prefieran hacer los trámites de desaduanización de su mercadería en otros departamentos, lo cual provoca una reducción del 60% en la actividad comercial de la región.

Según informes de los comerciantes de la Súper Feria, que son los principales importadores de mercadería, las recaudaciones aduaneras por concepto de importación en Oruro disminuyeron al 6 % y se incrementaron para el departamento de Santa Cruz al 48,5 %, esto no sólo afecta al sector del comercio sino a toda la actividad económica de la ciudad. Para lograr que Oruro vuelva a ser el motor económico fundamental de desarrollo del país como en otrora, debe existir compromiso de cada uno de los habitantes de esta Alta Tierra de los Urus y principalmente de sus autoridades. (Periodista, 2012, pág. 14)

## **2.4. MARCO LEGAL**

Se abordan las leyes y decretos que regulan los procedimientos aduaneros:

- Ley 1990 General de Aduanas
- Ley 2492 Código Tributario Boliviano
- Decreto Supremo N° 25568

### **2.4.1. Ley 1990 General de Aduanas**

La ley General de Aduanas en sus artículos siguientes establece:

**4° (Ejercicio De La Potestad Aduanera).**- La Aduana Nacional ejerce su plena potestad en la zona primaria del territorio aduanero nacional. En aplicación del artículo 4 de la Ley, en la zona secundaria, no se realizarán operaciones aduaneras, sin embargo, la Aduana Nacional, realizará cuando corresponda las funciones de vigilancia y control aduanero, a las personas, mercancías,

establecimientos comerciales y depósitos de mercancías extranjeras de distribución mayorista en esta zona.

Los comerciantes minoristas quedan excluidos del control aduanero en zona secundaria, entendiéndose por éstos a toda persona natural que únicamente posee un establecimiento o puesto de venta del cual depende el sustento de su núcleo familiar, almacenando sus mercancías importadas en depósito mancomunado con puestos de almacenamiento divisibles y distinguibles por comerciantes, que para la comercialización de tales mercancías no cuenta con dependiente remunerado, que esté inscrito y cumpla con las condiciones establecidas en el Régimen Tributario Simplificado o tenga un capital inferior al mínimo requerido para este régimen.

En la zona secundaria existe libre circulación de personas y mercancías, sin que ninguna persona o autoridad pueda establecer aduanillas, retenes o trancas que interrumpan esta libre circulación, bajo pena de incurrir en lo previsto en el artículo 171 de la Ley.

**5° (Competencia y Atribuciones de la Aduana).**- La Aduana Nacional como sujeto activo de la obligación aduanera tiene competencia y atribuciones para la recaudación de los tributos aduaneros, establecidos en el artículo 25 de la Ley, la fiscalización y control de dichos tributos así como la determinación de la deuda aduanera y la cobranza coactiva en su caso.

También tiene facultad sancionadora en las contravenciones aduaneras. Asimismo, tiene facultad para establecer mediante Resolución Administrativa de carácter general, los lugares, plazos y otras condiciones para el pago de los tributos aduaneros. Estas Resoluciones serán publicadas en un órgano de prensa escrita de circulación nacional para su aplicación.

**6° (Obligación Tributaria Aduanera).**- La obligación tributaria aduanera se origina al producirse los hechos generadores de tributos a que se refiere el artículo 8 de la Ley, perfeccionándose éstos con la aceptación de la declaración de mercancías por la administración aduanera.

Se entiende aceptada la declaración de mercancías en el momento de la validación de la misma. Los tributos aduaneros que se deben liquidar y pagar por la importación, serán los vigentes a la fecha de dicha validación. El sujeto pasivo en la obligación tributaria aduanera es: el consignante, consignatario o importador, contribuyente, así como el Despachante de Aduana, como responsables solidarios, cuando éstos hubieran actuado en el despacho aduanero.

**7° (Obligación de Pago en Aduanas).**- En la obligación de pago en aduanas intervienen como sujetos pasivos el consignatario, importador o titular de las mercancías y el Despachante o Agencia Despachante de Aduana, como obligado y responsable solidario, siempre y cuando éstos hubieran actuado en el despacho aduanero.

#### **2.4.2. Ley 2492 Código Tributario Boliviano**

El Código Tributario Boliviano en su Artículo 181 establece que: Comete contrabando el que incurra en alguna de las conductas descritas a continuación:

- a) Introducir o extraer mercancías a territorio aduanero nacional en forma clandestina o por rutas u horarios no habilitados, eludiendo el control aduanero. Será considerado también autor del delito el consignatario o propietario de dicha mercancía.
- b) Realizar tráfico de mercancías sin la documentación legal o infringiendo los requisitos esenciales exigidos por normas aduaneras o por disposiciones especiales.
- c) Realizar transbordo de mercancías sin autorización previa de la Administración Tributaria, salvo fuerza mayor comunicada en el día a la Administración Tributaria más próxima.
- d) El transportador, que descargue o entregue mercancías en lugares distintos a la aduana, sin autorización previa de la Administración Tributaria.
- e) El que retire o permita retirar de la zona primaria mercancías no comprendidas en la Declaración de Mercancías que ampare el régimen aduanero al que debieran ser sometidas.

f) El que introduzca, extraiga del territorio aduanero nacional, se encuentre en posesión o comercialice mercancías cuya importación o exportación, según sea el caso, se encuentre prohibida.

g) La tenencia o comercialización de mercancías extranjeras sin que previamente hubieren sido sometidas a un régimen aduanero que lo permita.

El contrabando no quedará desvirtuado aunque las mercancías no estén gravadas con el pago de tributos aduaneros.

### **2.4.3. Decreto Supremo N° 25568**

**1° (Objetivo)** El Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, en su Artículo 1 establece que tiene por objetivo planificar y ejecutar sistemas de inspección, integración, resguardo, vigilancia y control aduanero de mercancías, que circulen por vías terrestre, fluvial, lacustre o aérea, dentro del territorio nacional.

**2°.- (Naturaleza y dependencia)** La Unidad de Control Operativo Aduanero (COA) es un órgano operativo de la Aduana Nacional, conformado por personal especializado de la Policía Nacional declarado en comisión de servicio, seleccionado por el Presidente ejecutivo de la Aduana Nacional y bajo su dependencia, jerárquica y funcional, creada en correcta interpretación y aplicación del artículo 260 de la Ley General de Aduanas (Ley N° 1990), para controlar, reprimir y luchar contra los ilícitos aduaneros. Los servidores públicos de la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA) mantendrán su dependencia de la Policía Nacional, únicamente en lo que respecta al régimen disciplinario policial.

Entre una de las funciones específicas de esta Unidad de Control Operativo Aduanero COA, según lo establecido en el Artículo 15, inciso a) del mencionado Reglamento, es la de vigilar y controlar las fronteras, caminos, ferrovías, aeropuertos, estaciones de tren, vías lacustres, fluviales y terminales terrestres verificando vehículos motorizados y en general todos los medios

o unidades de transporte que ingresen o salgan del país, para prevenir y reprimir los delitos aduaneros, debiendo para tal efecto ejercer funciones de vigilancia y patrullaje en forma continua.

## **2.5 PROPUESTA**

La cultura tributaria es un conjunto de valores creencias y actitudes, compartidos por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que las rigen, lo que conlleva al cumplimiento permanente de los deberes fiscales.

En la presente monografía se busca implementar la cultura tributaria aduanera en el Departamento de Oruro generando conciencia ya que el problema identificado es el desconocimiento de la gente con base a la importancia de pagar impuestos y la dimensión social en el aporte solidario para el beneficio del conjunto social, puesto que una sociedad educada contribuye a la construcción de un país.

Así también a medida que la población tenga más conciencia tributaria entonces ya no habrá tanta incidencia de comercios informales.

En la medida en que se comprendan cuál es la razón de ser de los impuestos en la sociedad, es probable que sus comportamientos y acciones en torno de sus obligaciones con la tributación se orienten hacia el cumplimiento voluntario y hacia la conciencia de participar activamente en las acciones que involucre al público.

Entonces se podrán desarrollar técnicas innovadoras para instaurar una cultura del cumplimiento y una conducta fiscalmente responsable entre los contribuyentes.

En la presente monografía se diseña un referente a como se debe elaborar un plan de información de cultura aduanera en el sector de importadores y lo desarrollamos a continuación.

La Administración Tributaria proporciona asistencia a los contribuyentes o responsables y para ello procura:



- Explicar las normas tributarias utilizando en lo posible un lenguaje claro y accesible y en los casos en que sean de naturaleza compleja, elaborar y distribuir folletos explicativos.
- Mantener oficinas en diversos lugares del territorio nacional que se ocuparán de orientar y auxiliar a los contribuyentes o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Elaborar los formularios y medios de declaración y distribuirlos oportunamente, informando las fechas y lugares de presentación.
- Señalar con precisión en los requerimientos dirigidos a los contribuyentes, sus datos e informaciones solicitados por la Administración Tributaria.
- Difundir los recursos y medios de defensa que se puedan hacer valer contra los actos dictados por la Administración Tributaria.
- Efectuar en distintas partes del territorio nacional reuniones de información, especialmente cuando se modifiquen las normas tributarias.

Así mismo, el Estado podrá utilizar los medios que considere necesarios que le permitan llegar a todos los ciudadanos para difundir los deberes tributarios a los cuales están obligados y los derechos para defenderse en caso de arbitrariedades

# **CAPITULO III**

## **MARCO METODOLOGICO**

### **3.1. DISEÑO METODOLOGICO**

Se aplica la investigación cuantitativa descriptiva, analizando las conductas, características, factores, procedimientos, para abordar el tema y se utiliza la técnica del cuestionario para calificar el desempeño del gobierno y conocer las necesidades de la población (contribuyentes).

#### **3.1.1. Enfoque de Investigación Cuantitativo**

El enfoque cuantitativo (que representa, como dijimos, un conjunto de procesos) es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones. (Roberto, 2014, pág. 4)

#### **3.1.2 Tipo de Investigación Descriptivo**

Con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos (Estudios descriptivos Busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población) se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las

que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Roberto, 2014, pág. 92)

La presente investigación adopta la forma de estudio descriptivo lo cual se emplea en este trabajo en el capítulo primero, planteamiento del problema donde describimos que factores inciden la cultura tributaria aduanera del sector de electrodomésticos en el Departamento de Oruro.

### **3.2. FASES METODOLOGICAS**

- Primera fase: Determinación de la necesidad y formulación de la problemática de estudio en relación al tema factores que inciden en la cultura tributaria aduanera en el sector de importadores de electrodomésticos del Departamento de Oruro.
- Segunda fase: Elaboración de las bases generales de la monografía. Problema, objetivos y justificación relacionados con el tema de estudio.
- Tercera fase: Descripción del objeto. Estado del Arte. Antecedentes y análisis teórico procedimental de cada uno de los procedimientos a desarrollar relacionados con los objetivos específicos.
- Cuarta fase: Descripción contextual y referencias legales del estudio. Citando las leyes, Decretos, Reglamentos relacionados con el tema para su sustento.
- Quinta fase: Elaboración de la propuesta
- Sexta fase: Diseño de instrumentos, se refiere al enfoque de investigación utilizado para la investigación del tema, en el cual se utilizó el enfoque cuantitativo descriptivo y se acudió a la técnica del cuestionario.
-

- Séptima fase: Proyecciones investigativas, se finaliza con las conclusiones y recomendaciones para el trabajo de investigación.

### **3.3. TECNICAS DE INVESTIGACION**

Para el desarrollo de la investigación se acude a la técnica del cuestionario

#### **3.3.1 Cuestionarios**

Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir (Chasteauneuf, 2009). Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis (Brace, 2013). Los cuestionarios se utilizan en encuestas de todo tipo (por ejemplo, para calificar el desempeño de un gobierno, conocer las necesidades de hábitat de futuros compradores de viviendas y evaluar la percepción ciudadana sobre ciertos problemas como la inseguridad). Pero también, se implementan en otros campos. Sólo se fundamentan brevemente las que se propone utilizar y se colocan las matrices en anexos

El contenido de las preguntas de un cuestionario es tan variado como los aspectos que mide. Básicamente se consideran dos tipos de preguntas: cerradas y abiertas. (Roberto, 2014, pág. 217). Ver Anexo N° 3.

### **3.4. UNIVERSO O POBLACION DE REFERENCIA**

El universo o población de referencia para la presente investigación se encuentra focalizada en el crecimiento de comercios informales principalmente de productos de electrodomésticos en el Departamento de Oruro, ingresando por rutas no hábiles y autorizadas. Lo cual se considera un delito por el no cumplimiento del proceso de importación.

### 3.5. DELIMITACION GEOGRAFICA

La Administración de Frontera en Pisiga, en el departamento de Oruro, es un punto de control entre la República de Chile y Bolivia, donde a diario se realizan los trámites para el paso de personas y mercancías al país o al territorio vecino. Entonces se toma como referencia este punto porque hay a diario movimiento de importación y exportación de mercaderías.

### 3.6. DELIMITACION TEMPORAL

En el presente trabajo de investigación se utiliza información del periodo 2017 y el primer semestre del periodo 2018.

### 3.7. PRESUPUESTO

Para el desarrollo de la presente monografía se consideró el siguiente presupuesto de elaboración del trabajo:

**Cuadro N° 1 Presupuesto de Elaboración del Trabajo**

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario Bs.</b>	<b>Precio Total Bs.</b>
Material de Escritorio	Varios	100,00	100,00
Internet	Tres meses	70,00	70,00
Libros (Biblioteca)	Varios	20,00	20,00
Computadora	180 Horas	120,00	120,00
Hojas Bond (tamaño carta)	3 Paquetes	25,00	75,00
Impresión	Varios	70,00	70,00
CDs	4,00	3,00	12,00
Fotocopias	Varios	50,00	50,00
Transporte	Varios	500,00	500,00
Refrigerio	Tres meses	200,00	200,00
<b>Total General</b>			<b>1217,00</b>

Fuente: Elaboración Propia

## **CAPITULO IV**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **4.1. CONCLUSIONES**

La presente monografía abordó el análisis de los factores que inciden en la cultura tributaria aduanera en el sector de importadores de electrodomésticos del Departamento de Oruro, y se evidenció que la población que se dedica a este rubro no conoce a bien el trámite del proceso de importación y es así donde evaden este control e ingresan las mercaderías como contrabando. Este es una de las causas principales para la no recaudación de tributos y que a mi juicio deriva otras causas (falta de credibilidad y una inadecuada distribución de la riqueza), se ha generado en la población un desinterés en el cumplimiento correcto de sus obligaciones fiscales, convirtiéndose para el gobierno y para la Aduana Nacional de Bolivia en particular en un reto muy importante que se debe atacar debidamente.

Los impuestos constituyen el sustento básico del presupuesto gubernamental, así que el ingreso que obtiene el Estado por la recaudación de impuestos, es sólo, y necesariamente del Estado. Con esto podemos decir, que un Estado existe si tiene la capacidad de recaudar. Los impuestos o contribuciones son el medio mediante el cual se cubren las necesidades financieras del grupo de personas que desempeñan la función de gobernantes o autoridad; por tal los fines de gobierno no pueden ser diferentes o contrarios a los fines de los individuos. El gobierno tiene como objetivo primordial crear un ambiente de paz, justicia y seguridad, bajo el cual cada miembro de la sociedad logre las aspiraciones y fines tanto materiales como espirituales que se han propuesto.

#### **4.2. RECOMENDACIONES**

El tema desarrollado en la presente monografía, implica una recomendación importante para la implementación de vacíos informativos e implantar una cultura tributaria aduanera para los importadores de electrodomésticos del Departamento de Oruro.

Según análisis de la información obtenida de diferentes fuentes el comercio informal se encuentra en crecimiento y que este tiene un efecto en la disminución de las recaudaciones tributarias y aduaneras afectando a la economía del país por ello la importancia de que se considere que la solución no va por la interdicción, represión y asalto a las bandas de contrabandistas, sino por la educación, persuasión e inteligencia fiscal.

Pareciera una misión imposible en un país como Bolivia, donde más de tres cuartas partes de su población económicamente activa viven de la economía informal y donde la cultura tributaria es casi nula. Es necesario crear una cultura productiva y concientizar a la población a través de programas, seminarios, talleres y otras actividades donde se exponga el perjuicio de este delito para la economía de nuestro país, consiguientemente para el bienestar de las familias.

La falta de políticas y mecanismos de fiscalización efectivos para frenar este delito del contrabando hace que la libertad del comercio venga produciendo serios problemas de competencia desleal e incremento de la informalidad en la economía boliviana en desmedro de las actividades legalmente establecidas con el agravante en la disminución de las recaudaciones por lo que deben desarrollar proyectos destinados al fortalecimiento técnico y operativo de la Aduana Nacional, buscando la estabilidad funcionaria, capacitación permanente del personal entre otros, asimismo en el fortalecimiento de infraestructura adecuada con equipamiento pertinente, implementación de manuales de procesos y procedimientos como reglamentos específicos así como el desarrollo de programas de educación tributaria.

## BIBLIOGRAFIA

- Funde UBBVA. (29 de Diciembre de 2008). Recuperado el 17 de Diciembre de 2018, de <https://www.fundeu.es/noticia/para-la-academia-espanola-el-termino-cultura-es-un-debate-real-1982/>
- WordPress.com. (06 de Octubre de 2013). Recuperado el 11 de Diciembre de 2018, de <https://tributalealperu.wordpress.com/2013/10/06/importancia-de-la-cultura-tributaria/>
- Red de Educacion Fiscal. (2015). Recuperado el 09 de Diciembre de 2018, de <http://www.educacionfiscal.org/entrada/en-bolivia-tambien-se-crea-cultura-tributaria-desde-las-redes-so>
- Pagina, Siete. (21 de Febrero de 2018). Recuperado el 15 de Diciembre de 2018, de <https://www.paginasiete.bo/economia/2018/2/21/implementan-aduana-especializada-247-oruro-170582.html>
- Superintendencia de Administracion Tributaria. (2018). Recuperado el 09 de Diciembre de 2018, de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- WIKIPEDIA, La Enciclopedia Libre. (30 de Junio de 2018). Recuperado el 09 de Diciembre de 2018, de [wikipedia.or: https://es.wikipedia.org/wiki/Pisiga](https://es.wikipedia.org/wiki/Pisiga)
- Aduana, N. d. (2018). Guia Basica de Importacion y Exportacion. La Paz, Bolivia: Unidad de Comunicacion Social y RR.PP.
- Banegas, R. R. (07 de Abril de 2017). Recaudacion Tributaria en Bolivia. Erbol Digital, pág. 1.
- Bolivia, A. N. (15 de Mayo de 2018). Aduana Nacional de Bolivia. Recuperado el 20 de Diciembre de 2018, de <https://www.aduana.gob.bo/aduana7/content/comando-nacional-del-control-operativo-aduanero>
- Crespo, A. M. (2010). Lecciones de Hacienda Publica Municipal. Caracas.
- Delgado, L. M. (2005). La Educacion Fisccal en España. España: Instituto de Estudios Fiscales (Madrid).
- Diaz, V. M. (05 de Junio de 2014). Recuperado el 20 de Diciembre de 2018, de [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/202/1/TL\\_Mogollon\\_Diaz\\_Veronica.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf)



Periodista, P. O. (01 de Noviembre de 2012). La Economía de la Ciudad de Oruro se Cimenta en la Actividad Comercial. La Patria.

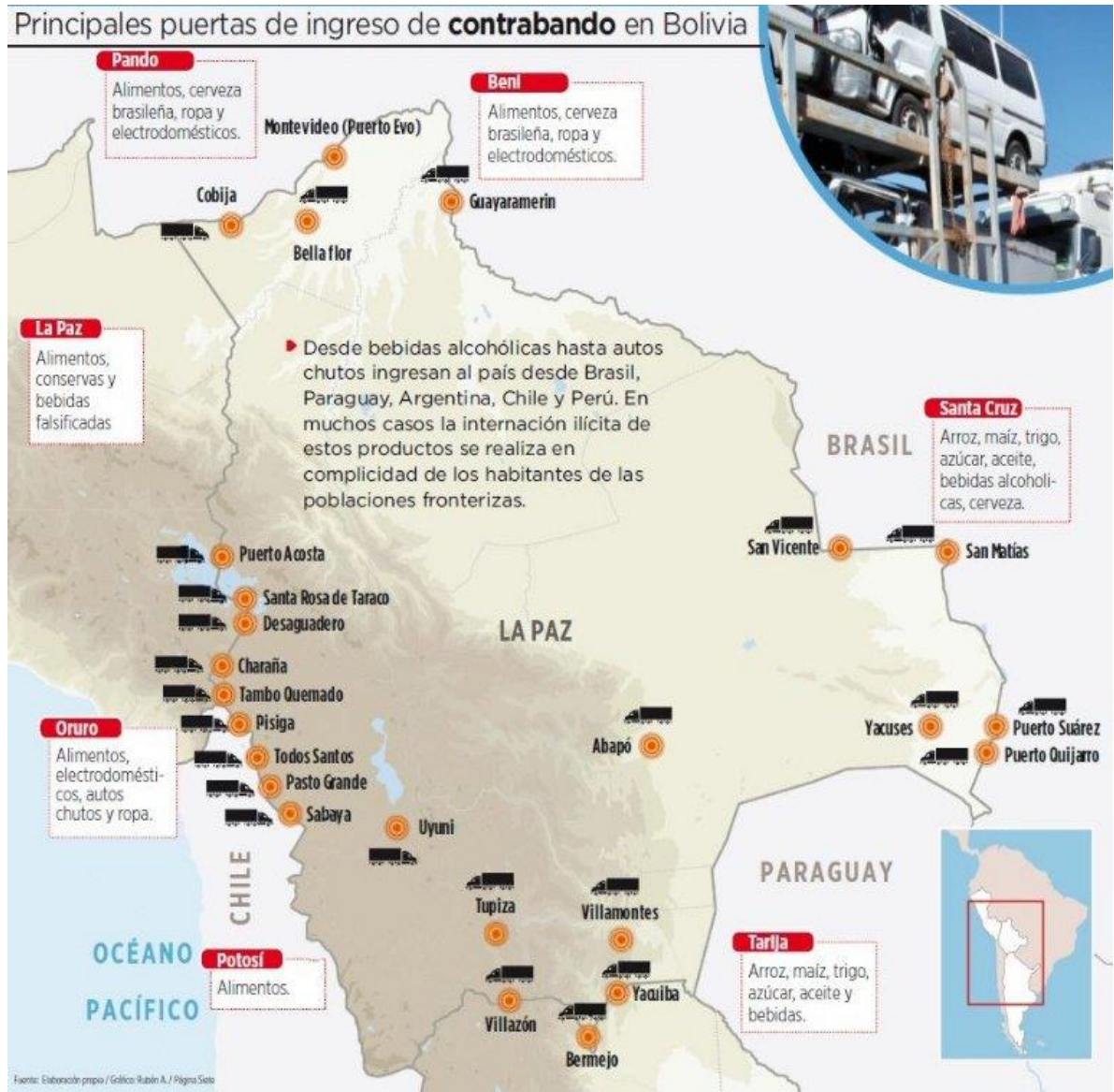
Quiñagua Mamani, D. -C. (2017). Repositorio Institucional UMSA. Recuperado el 12 de Diciembre de 2018, de <http://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/14370>

Roberto, H. S.-C.-M. (2014). Metodología de la Investigación (6ta. edición). En D. R.-D.-D. Lucio, Metodología de la Investigación (6ta. edición) (pág. 634). Mexico D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Tapia, S. D. (2010). Recuperado el 2018 de Diciembre de 2018, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

# ANEXOS

## Anexo No. 1 Pisiga Frontera entre Bolivia y Chile



Fuente: Periódico Página Siete

## Anexo No. 2 Proceso General de Importación



Fuente: Aduana Nacional de Bolivia

## Anexo No 3 Cuestionario para mejorar la Cultura Tributaria Aduanera

### CUESTIONARIO

#### Responda según corresponde

¿Qué es Cultura Tributaria?

---

---

¿Cuáles son sus deberes tributarios si realiza una actividad económica?

---

---

¿Puede sostenerse el Estado con otros recursos distintos de los impuestos?

---

---

¿Qué significa “cumplimiento voluntario” de las obligaciones tributarias?

---

---

Cree usted que es lo mismo educación tributaria que cultura tributaria

Si

No

Porque medios cree usted que debe incentivarse la cultura tributaria

Tv

Prensa

Redes Sociales